



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

5

'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

1. INTRODUCCION:

La municipalidad Distrital de Huayllay está ejecutando el proyecto denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" convenio N° 40-003-PIR-02, en la Modalidad de Administración directa para los cuales requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la realización del SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA que permite ejecutar la obra según las partidas del expediente técnico, aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2024-MDH/A

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

➤ Objetivo General:

Contratar a un proveedor persona natural o jurídica, que brinde el SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA para la ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" convenio N° 40-003-PIR-02.

➤ Objetivos Específicos:

garantizar un suministro de agua confiable y adecuado para la construcción y higiene, cumpliendo con las necesidades de la obra y las regulaciones locales. Esto incluye asegurar la cantidad y calidad del agua, la disponibilidad a tiempo, la distribución eficiente y el cumplimiento de las normas de seguridad y calidad del agua.

3. ANTECEDENTES

Con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2024-MDH/A de fecha 25 de abril del 2024, se resuelve APROBAR el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI: 2568491, por el monto total de inversión ascendente a S/ 590,200.09 (Quinientos Noventa Mil Doscientos con 09/100 Soles)

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- Resolución Directoral N° 000043-2025-MTPE/3/24.1 que aprueba la guía técnica



Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL

N° Reg. CIP: 325565

Oficina: Goyar Punta, ref. carretera La Punta - Piquiza Km 5.5,
Umari - Pachitaa.



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN.

El servicio a contratar suministro de agua para la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES
SUMINISTRO DE AGUA			
1	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	MES	3.00
2	SUMINISTRO DE AGUA PARA HIGIENE	MES	3.00

5.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.

a) **Medidas de control durante la ejecución contractual**

El proveedor debe garantizar el servicio de suministro de agua previa coordinación con el Residente de Obra.

Durante la ejecución del servicio, la verificación y el seguimiento será realizado por el Residente de Obra, además todas las coordinaciones referentes al servicio dentro de los plazos establecidos.

La supervisión verificara que se cumpla con todas las especificaciones señaladas en el servicio solicitado para su aprobación.

b) **Procedimientos:**

Se desarrollará según el siguiente detalle:

- El servicio de suministro de agua se brindará en el in-situ de la obra, dentro de los plazos establecidos en el presente Términos de Referencia.

6. PERFIL Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR:

Persona natural o jurídica, con capacidad de contratar con el estado, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicios.

a) **DEL POSTOR**

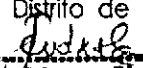
Capacidad Legal

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (de ser el caso)
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

8.2.1. LUGAR:

La prestación del servicio se desarrollará en la jurisdicción del Distrito de Huayllay, Provincia Huayllay y Departamento de Pasco.


Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565

Oficina: Goyar Punta, ref. carretera La Punta -Pinquiray Km 5.5,
Umari - Pachitea.



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en caso de bienes y servicios en general, consultorías y ejecución de obras.
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en caso de bienes y servicios en general y consultorías.

La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, aplicándose lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, según corresponda.

Si el proveedor no cumpliera a cabalidad y oportunamente con la subsanación de observaciones, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

11. DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por el Residente de Obra (RO), con la aprobación del Inspector y/o supervisor y verificada por el responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD)

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El/La proveedor/a o contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.


13. ANTICORRUPCION:

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el/La proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 009-2025-EF.

Además, el/La proveedor/a o contratista se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. CONFIDENCIALIDAD:


 Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565

Oficina: Goyar Punta, ref. carretera La Punta - Pinquiray Km 5.5,
Umari - Pachitea.



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325585

3

'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

8.2.2. PLAZO

El plazo de la prestación del servicio, será de tres (03) meses a partir del día siguiente del cumplimiento de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de Servicio y/o trabajo

8. VALOR REFERENCIAL:

El pago del monto referencial asciende a la suma de \$/ 1,650.00 (Mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), que incluye todos los tributos, Seguros, Transportes, inspecciones, Pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U. S/	PARCIAL S/
SUMINISTRO DE AGUA					
1	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	MES	3.00	250.00	750.00
2	SUMINISTRO DE AGUA PARA HIGIENE	MES	3.00	300.00	900.00
TOTAL					S/ 1,650.00

9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del servicio del proveedor se realizará de la siguiente manera:


La municipalidad previa conformidad del área usuaria realiza único pago al 100% al finalizar el servicio con la conformidad del Residente de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago por parte del Proveedor (presentado por mesa de partes)
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Cuenta interbancaria (CCI)
- Comprobante de pago
- Informe del funcionario responsable Oficina de Obras por Administración Directa (OAD)

10. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:


Neces Elias Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325585

Oficina: Goyar Punta, ref. carretera La Punta - Pinquiray Km 5.5,
Umarí - Pachitea.



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Huayllay, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

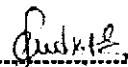
El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el proveedor de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

Sobre la inobservancia de los párrafos anteriores, ésta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (art. 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

15. DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES:

El proveedor comunicará su dirección para efectos de notificaciones en su oferta y un correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y/o notificaciones tendrán validez si se remite a la dirección indicada o al correo electrónico establecida por la Entidad y el Proveedor.


Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565